20464

ORDEN 413/39092/1989, de 25 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dona Isabel Pérez Loeches.

Exemo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Isabel Pérez Loeches, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de mayo de 1987, que desestimó el recurso formulado contra la de 8 de enero de 1987 sobre reconocimiento de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la dirección letrada de doña Isabel Pérez Locches, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 4 de mayo de 1987, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 8 de enero de 1987, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia que se notificará haciendo la indica-ción que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronuncia-mos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada

Madrid, 25 de julio de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez

Excmo. Sr. Director general de Personal.

## **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

20465

ORDEN de 19 de julio de 1989 por la que se acuerda la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia dictada en 30 de noviembre de 1987 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, confirmando en apelación otra de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 24 de mayo de 1985, recoldos ambas en el contencio de la Audiencia Nacional de fecha 24 de mayo de 1985, recoldos ambas en el contencio de la Audiencia Nacional de fecha 24 de mayo de 1985, recoldos ambas en el contencio de la Audiencia Nacional de fecha 24 de mayo de 1985, recoldos ambas en el contencio de la Audiencia Nacional de fecha 24 de mayo de 1985, recoldos ambas en el contencio de la Sentencio de la Sentencia de la Sentenci recaídas ambas en el recurso contencioso administrativo número 24.445, interpuesto por el Avuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 21 de junio de 1983, sobre Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 30 de noviembre de 1987 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, confirmando en apelación otra de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional de fecha 24 de mayo de 1985, recaídas ambas en el recurso contencioso-administrativo número 24.445, interpuesto por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de junio de 1983, sobre Contribución Territorial Rústica y Pecuaria; Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando la apelación interpuesta contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Segunda) de 24 de mayo de 1985, dictada en el recurso número 24.445, sentencia que confirmamos integramente; sin

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1989.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martinez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

20466

RESOLUCION de 18 de agosto de 1989, de la Dirección General de Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimoseptima subasta de Leiras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fector 18 de agosto de 1989.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 27 de enero de 1989, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1989 y enero de 1990, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al Convocadas has substats de Letras del Tesoro correspondientes al segundo semestre de 1989, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 de junio de 1989, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 17 de agosto,
Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro

que se emiten:

Fecha de emisión: 18 de agosto de 1989 Fecha de amortización: 17 de agosto de 1990.

Importes nominales solicitados y adjudicados: Importe nominal solicitado: 373.163 millones de pesetas, Importe nominal adjudicado: 126.143 millones de pesetas.

Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 87,650 por 100.

Precio medio ponderado redondeado, y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 87,694 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 13,935

por 100.

Tipo de interes efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,878 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precto ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones)	Importe efectivo a ingresar por cada letra (pesetas)
87,650 87,700 y superiores	55.032.0 71.111.0	876.500,00 876.940.00

Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 876.940,00 pesetas por cada letra.

Madrid, 18 de agosto de 1989.-El Director general, Manuel Conthe

20467

RESOLUCION de 19 de agosto de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

	SORTEO ESPECIAL	
l premio número	de 40.000.000 de pesetas para el billete	27130
C R	onsignado a Murcia, Santa Eugenia de ibeira, Madrid y Santa Cruz de Tenerife.	
	proximaciones de 1,000.000 pesetas cada una ara los billetes números 27129 y 27131.	
99 c	entenas de 50,000 pesetas cada una para los	
	illetes números 27100 al 27199, ambos incluve (excepto el 27130).	
99 p	remios de 50,000 pesetas cada uno para los	
	illetes terminados como el primer premio	130
999 p	remios de 25.000 pesetas cada uno para los illetes terminados como el primer premio	
e:	n	30
9.999 re	eintegros de 5.000 pesetas cada uno para los illetes terminados como el primer premio	
	I	0